



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No 2018-01348-00

Verificado el expediente, evidencia este Despacho que, para la fecha en la que se señaló fecha para llevar a cabo diligencia de remate no se había habilitado en el micrositio asignado a esta Judicatura en la Página de la Rama Judicial, el módulo de subasta virtual y por ende no se efectuó la publicación del link, el cual por disposición de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual ordena que, debe estar consignado en la publicación de la audiencia de remate virtual, no se llevará a cabo la subasta programada para el 06 de julio de 2022 a la 1:30 p.m.

Aunado a lo anterior, observa el Despacho que, las partes intervinientes en la presente Litis, han guardado silencio frente a la diligencia de remate programada y no han dado cumplimiento a los requerimientos del Despacho mediante autos proferidos el 18 de enero de 2022, 15 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2022, por lo que, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que informe si, pretende continuar con el trámite procesal o si, por el contrario, se culminará por transacción, debiendo allegar la solicitud en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

112

LIG

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b55006fa79e8ae8c1160f5e5f6b1a692c34eec39553845d630957fcac41c2e50

Documento generado en 30/06/2022 02:12:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**